



RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000082 - 2019 - SGIIPV-GM-

MDI

Independencia, 29 de Mayo del 2019

EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 8606-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, presentado por los representantes de la Organización Social denominado **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 23 DE ENERO-INDEPENDENCIA**, ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 23 DE ENERO-INDEPENDENCIA**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 23 DE ENERO-INDEPENDENCIA**, en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Asamblea General, efectuado el día 07 de abril de 2019, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 13 al 17, el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social denominado, **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 23 DE ENERO-INDEPENDENCIA**, la cual está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE : MARIA CRUZ PATRICIO
DNI. N° 09454946

VICE PRESIDENTE : NARA ASPAJO TAPULLIMA
DNI. N° 48137231

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO : ROSA ENIDA LEON ASPUR
DNI. N° 48213728

SECRETARIA DE ECONOMIA : ESTHER YOVANA ARMAS COTRINA
DNI. N° 43654905

SECRETARIA DE ORGANIZACION : ALFREDO JULIO MIRANDA BUENDIA
DNI. N° 20414170

SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA : MARTA VIRGINIA ARPASI CRUZ
DNI. N° 01343367

SECRETARIO DE DISCIPLINA : MARIA JOVINA MARTINEZ VILCHEZ
DNI. N 02769938

SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA : DAMER NAVARRO DIAZ
DNI. N° 27720645

ASISTENTE SOCIAL : CRICELIA BRAVO CRIZOSTOMO
DNI. N° 44704386

FISCAL : JUAN PABLO INUMA SILVANO
DNI. N° 05603851

VOCAL : CELSA OLINDA HUAYLLANI PANUERA
DNI. N° 47653620

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 07-04-2019 hasta el 06-04-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



La inscripción de esta organización, no genera otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, ni Permiso, ni Autorización Municipal para realizar Comercio Ambulatorio u otra actividad, análoga en las vías y servicios públicos.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Y PARTICIPACION VECINAL

.....
LIC. HANS MARCOS PAZ PEREZ
SUB GERENTE